

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 281 Senado y No. 403 Cámara de 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Así:

**ARTICULO NUEVO:** El Estado reconoce el turismo de salud y promoverá su desarrollo como turismo interno y receptivo, entendido este como aquel al que acuden nacionales o extranjeros en el territorio nacional a fin de someterse a un procedimiento médico, quirúrgico u odontológico acreditado, accesible, con garantías de seguridad y de alta calidad. El gobierno se encargará de incluir dentro del Plan Sectorial de Turismo directrices y programas de apoyo específicos para esta modalidad de turismo, incluidos programas de divulgación de la oferta.

### JUSTIFICACION

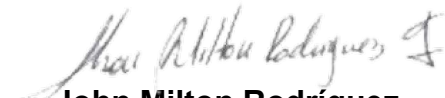
Que el turismo de salud fue incorporado en el CONPES 3678 como una política de Estado y se hace necesaria su inclusión a la legislación turística vigente



**Christian M. Garcés Aljure**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



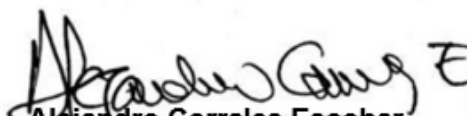
**Milton Hugo Angulo Viveros**  
Coordinador ponente  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



**John Milton Rodríguez**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres



**Ruby Helena Chagüi Spath**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático



**Alejandro Corrales Escobar**  
Senador de la República  
Partido Centro Democrático